



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 014/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 014/17

Sucre, 25 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA de 11 de diciembre de 2016, el Comité Ad - Hoc de la Centralía El Chaco, conformado por las comunidades Chaquito, Mosoc Llacta, San Luis, Sokos Puju, Chacarilla y El Chaco, Distrito - 7, Provincia Oropeza 1ra del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento al Acta de Fundación, las atribuciones conferidas en el Congreso Fundacional y el Estatuto Orgánico, INVITAN, al Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Asambleístas, Alcalde Municipal de Sucre, Concejales del Municipio de Sucre, FUTPOCH, entre otros, a participar en el PRIMER CONGRESO ORDINARIO, a realizarse en la Comunidad El Chaco - Unidad Educativa Luis Espinal, el día sábado 28 de enero de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., con el siguiente temario: 1) Gran Marcha, 2) Control de Asistencia, 3) Inauguración del Primer Congreso Ordinario, 4) Elección de Policías Sindicales, 5) Lectura de convocatoria, 6) Lectura del Acta de Fundación, 7) Informe del Comité Ad - Hoc, 8) Elección y Posesión del Primer Comité Ejecutivo de la Centralía El Chaco y 9) Reconocimiento a la memoria e ideología de líderes y posterior brindis, respectivamente. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 25 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Armando León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen en el "PRIMER CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la Comunidad de El Chaco - Unidad Educativa "Luis Espinal", Distrito - 7, el día sábado 28 de enero de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 014/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Armando León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen en el "PRIMER CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la Comunidad de El Chaco - Unidad Educativa "Luis Espinal", Distrito - 7, el día sábado 28 de enero de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., con el siguiente temario: 1) Gran Marcha, 2) Control de Asistencia, 3) Inauguración del Primer Congreso Ordinario, 4) Elección de Policías Sindicales, 5) Lectura de convocatoria, 6) Lectura del Acta de Fundación, 7) Informe del Comité Ad - Hoc, 8) Elección y Posesión del Primer Comité Ejecutivo de la Centralía El Chaco y 9) Reconocimiento a la memoria e ideología de líderes y posterior brindis, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**